

# Sesión 47ª, en jueves 7 de septiembre de 1961

Especial

(De 11 a 12)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO  
TORRES CERECEDA

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	2880
II. APERTURA DE LA SESION .....	2880
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	2880
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica la ley Nº 13.039, sobre creación de la Junta de Adelanto de Arica. Oficios. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) .....	2880
<i>Anexos</i>	
DOCUMENTO:	
1.—Moción del señor Jaramillo que modifica la ley Nº 10.383, sobre jubilación por vejez de imponentes del Servicio de Seguridad Social .....	2915

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alessandri, Fernando	—Larraín, Bernardo
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis F.
—Allende, Salvador	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Barrueto, Edgardo	—Quinteros, Luis
—Bossay, Luis	—Rodríguez, Aniceto
—Castro, Baltazar	—Sepúlveda, Sergio
—Contreras, Carlos	—Tomic, Radomiro
—Contreras, Víctor	—Torres, Isauro
—Chelén, Alejandro	—Videla, Hernán
—Durán, Julio	—Von Mühlenbrock, Julio
—Frei, Eduardo	—Wachholtz, Roberto
—Gómez, Jonás	—Zepeda, Hugo
—González M., Exequiel	
—Ibáñez, Pedro	

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.  
No hay aprobación de actas.

### III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Moción

Una del Honorable Senador señor Jaramillo por la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.383, en lo relativo a la jubilación por vejez de los im-

ponentes del Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

### IV. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DE LA LEY N° 13.039, QUE CREO LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA.— OFICIOS.

El señor SECRETARIO.— Corresponde continuar la discusión del informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.039 de 15 de octubre de 1958, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 36ª, en 22 de agosto de 1961, documento N° 7, página 1.983.

—El informe se inserta en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 14, página 2873.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, es interesante apreciar las verdaderas razones que justifican el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el artículo 23 de la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

A primera vista, podría creerse, señor Presidente, que se trata de un proyecto superficial o sumamente sencillo. Sin embargo, él toca muy profundo en uno de los problemas más expectantes de la Nación, cual es la conservación de sus territorios fronterizos, la defensa de las provincias más alejadas del centro del País; en una palabra, representa para Chile la conservación de la provincia de Tarapacá, donde aún alientan los viejos conflictos del pasado, y representa la incorporación definitiva a la soberanía y a la eco-

nomía nacionales de los grandes territorios de Chiloé, Aisén y Magallanes, donde también el País tiene viejos conflictos limítrofes con la República Argentina: los conflictos de Palena y del Canal Beagle, demasiado conocidos por el Senado.

Los puertos libres, señor Presidente, obedecieron a una política perfectamente vertebrada, a necesidades nacionales de gran trascendencia. No fueron un capricho, ni nunca jamás se pretendió dar privilegios, ni mucho menos menoscabar los respetables y sagrados intereses de la producción y del comercio de la zona central del País, que merecen toda nuestra consideración.

En la provincia de Tarapacá, la ciudad de Arica encarna, para Chile, una verdadera encrucijada internacional. Arica, antes de ser puerto libre, tenía 15.000 habitantes; era una ciudad desamparada, que se había quedado fuera de la civilización y a la cual convergía la acción del Perú y de Bolivia, por los problemas que ya he señalado. Paralelamente a las situaciones internacionales, venía aconteciendo, señor Presidente, la crisis del salitre, o sea, la decadencia de lo que formó la grandeza y la riqueza de la provincia de Tarapacá. Todavía está fresca la discusión en el Congreso chileno de la ley que tuvo por objeto resolver la crisis de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Recuerda el Senado los miles de millones que Chile debió invertir, en un esfuerzo desesperado por salvar a la industria salitrera. Pero, como nadie puede detener la marcha de la economía y el cumplimiento de sus leyes imperativas, se produjo la decadencia y la cesantía en Tarapacá, y 45 mil habitantes de esa provincia convergieron hacia el puerto libre de Arica.

El Ejecutivo de la época y el Parlamento hicieron desarrollar el departamento de Arica: crear industrias, impulsar el turismo, cumplir el viejo compromiso chileno de construir el puerto de Arica para dar a Bolivia la salida que necesita y

toda la atención portuaria para el desarrollo de esa nación. La ley de liberación aduanera empezó a dar rápidamente sus frutos. Así es como se ha desarrollado Arica, de 15 mil a 60 mil habitantes; o sea, los 45 mil cesantes del salitre, con sus familias, fueron a Arica y allí encontraron ocupación, encontraron hogar y están alcanzando el nivel de vida que necesitan. Por consiguiente, no se puede mirar el puerto libre de Arica con criterio superficial. Este puerto está alimentando a la provincia; está impidiendo una crisis profunda y está significando la presencia de Chile en esa zona. Chile no puede abandonar la provincia de Tarapacá. Así quedó establecido cuando se despachó la ley de desarrollo y fomento de la Zona Norte y de protección de la industria salitrera. Cualquiera sanción, cualquier gravamen, cualquier distorsión que se quiera hacer en la política de puerto libre en la provincia de Tarapacá, significaría desquiciar una política internacional, significaría menoscabar la gran política de defensa de las fronteras que nuestro país viene cumpliendo ya durante dos Gobiernos.

Por eso, señor Presidente, no es cuestión ligera el análisis del proyecto en debate.

Para financiar las distintas obras encargadas a la Junta de Adelanto de Arica: construcción del Puerto de Arica, ya en pleno desarrollo; construcción de viviendas, hoteles, hosterías; regadío del Valle de Azapa, etc., se otorgaron recursos especiales mediante tributaciones especiales también, que llegan a un treinta por ciento, sobre los productos que ingresan al departamento de Arica. Desgraciadamente, se colocó en esa ley una cortapisa, un verdadero cuello de botella: quien iba a sostener el desarrollo de la provincia de Tarapacá y del departamento de Arica, iba a ser el pasajero, el turista, la persona que fuera allí a gozar del es-

pléndido clima de esa región y, al mismo tiempo, quisiera adquirir algunos artículos para traer al resto del País. Esto era el estímulo, el incentivo. Por eso, se buscó crear alicientes en la ley que atrajeran a los viajeros, de modo que esta política permitiera construir caminos, puertos, teatros, poblaciones que se necesitaban, para lo cual Chile carecía de recursos.

Siendo el viajero la base esencial de la ley y constituyendo él todas las entradas de la Junta de Adelanto de Arica, por desgracia, el artículo 23 de la ley N<sup>o</sup> 13.039 contuvo una disposición que la invalidó. Se estableció que el pasajero sólo podría traer 200 pesos oro en efectos personales y 500 pesos oro en mercaderías prohibidas, pagando sus derechos.

200 pesos oro son una suma irrisoria, inferior a 100 escudos, en cuanto a su capacidad adquisitiva. Entonces se produjo la distorsión. Los funcionarios de aduanas —debo aquí decirlo con hidalguía— han tenido el buen criterio de no extremar la situación. Pero, cada vez que se han dado instrucciones de aplicar fríamente la ley y algunas medidas reglamentarias, como es la doble revisión aduanera o presentación de certificados en distintos puntos de la provincia de Tarapacá, se ha paralizado totalmente el movimiento ariqueño y han disminuido las entradas de la Junta de Adelanto de Arica, destinadas a financiar su vastísimo plan de obras y dar trabajo a más de 4.000 personas.

La aplicación de este límite de 200 pesos oro ha significado la disminución de las ventas del comercio de Arica en casi un 70 por ciento.

El presupuesto actual de la Junta consigna ocho millones de dólares en ingresos. Si se aplicara fríamente la limitación de los 200 pesos oro, dicha suma quedaría reducida a nada.

En realidad, los servicios de aduanas han sido tolerantes con el departamento

de Arica y han hecho practicable la ley. Pero no podía seguirse indefinidamente creando problemas a los servicios de aduanas de Arica, y así, por iniciativa parlamentaria, para continuar la política de fronteras en la zona norte del País, se presentó el proyecto de ley que aprobó la Honorable Cámara y que ocupa nuestra atención, por el cual, reformando el artículo 23, se reemplaza la cifra 200 pesos oro por la de diez sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago en valor de mercaderías. Observe el Senado el reemplazo de la expresión "efectos personales" por la de "valor de mercaderías".

Ahora bien, esas disposiciones rigen igualmente para las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, salvo una diferencia, como recordará el Senado. En efecto, en las provincias de Chiloé y Aisén no están liberados los artículos suntuarios —lo están en Magallanes, pero circunscritos a un 10% de su presupuesto de divisas, congelado a la fecha de la dictación de la ley N<sup>o</sup> 12.008—; por consiguiente, los beneficios de este proyecto de ley también alcanzan a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, vale decir, 250.000 kilómetros cuadrados de territorio donde el País tiene sus más valiosas riquezas, escasamente poblados y cuya superficie ha sido, prácticamente, inexplorada.

En Magallanes, tenemos toda la riqueza petrolera del País; grandes reservas de carbón; grandes posibilidades con respecto a la pesca, el turismo y la industria maderera, aparte su potencial ganadero, bastante conocido.

En una palabra, señor Presidente, la ley de puerto libre, al abarcar a esas provincias, tuvo como objetivo incorporar esas grandes regiones a la economía nacional dando incentivo al aumento de la población para su desarrollo económico, sin tomar en cuenta para nada una política de índole belicista, que supone cos-

tos mantenimiento de fuerzas armadas: sólo se pretendió incorporarlas realmente al País y establecer, en esa forma, un muro fronterizo que corresponda al momento en que vivimos. Cabe señalar que la ausencia de una política de estímulo en la Zona Austral ha significado el éxodo de 150.000 chilenos a la República Argentina.

De modo que —insisto— este proyecto de ley que podría considerarse superficial a primera vista, dará facilidades para el acceso de gente de esfuerzo y de trabajo y también de turistas, pues significa la columna vertebral de una política de progreso para la economía de Chile, tanto en lo que respecta a la provincia de Tarapacá como a la incorporación de los 250 mil kilómetros cuadrados de territorio de las provincias australes, donde está, por completo, el porvenir de la Nación.

La Comisión de Economía y Comercio consideró con profundo interés este proyecto. Participaron en el debate Senadores de todos los partidos; concurrieron representantes de la Junta de Adelanto de Arica, de su Municipalidad, de sus Cámaras de Comercio e Industria, y concurrieron también el señor Ministro de Hacienda y de Economía, don Enrique Serrano, y la señorita Subsecretaria de Hacienda, doña Vivian Schwartz. Se discutió el proyecto con suma acuciosidad; se calculó incluso, la lista de mercaderías. Se llegó a la conclusión de que no era conveniente aprobar el proyecto en la forma concebida por la Cámara de Diputados. O sea, que el mantener los diez sueldos vitales en mercaderías, reemplazando totalmente el concepto de efectos personales, era contraproducente y pernicioso, porque resultaba imposible de fiscalizar y porque iba a provocar gravísimos problemas a los servicios de aduana, pues sería facilísimo falsificar las boletas de compraventa o las facturas, u obligar a los aduaneros, en un momento dado, a evaluar los efectos personales o las mercade-

rias de todo tipo, para llegar a la suma de diez sueldos vitales, que según el proyecto de reajuste en tramitación, excedería los \$ 700.000; y esto, dos veces al año, o sea \$ 1.400.000.

Mirado con seriedad y serenidad el asunto, no cabe duda de que existiría plena razón para pensar que la aprobación de los diez sueldos vitales desarticularía los servicios de aduana, activaría el contrabando y provocaría gravísimos daños y perjuicios a la producción y al comercio de la Zona Central, especialmente de Santiago y Valparaíso, que son los grandes centros que han reclamado muchas veces sobre la exageración habida. De allí que, manteniendo un criterio de justicia, se llegó a la conclusión de que es menester mantener la fórmula de pesos oro como sistema de fiscalización fácil y serio para los servicios de aduana y mantener, al mismo tiempo, la idea de que debe tratarse de efectos personales, dejando sólo para la mercadería privada la franquicia que también da la ley N° 13.039: que cualquier pasajero, pagando los derechos correspondientes, puede internar hasta 500 pesos oro en mercaderías. Se calcularon las listas y se estimó, finalmente, que 750 pesos oro no es suma exagerada; que con ello se normaliza la situación actual existente en el puerto libre de Arica y, al mismo tiempo, no se crean problemas de contrabandos y de distorsión para el comercio y la industria de la Zona Central. Porque hay que tomar en cuenta, al considerar este proyecto, que el viajero que va a Arica gasta, como mínimo, \$ 100.000 en pasajes y \$ 100.000 en estada, lo que totaliza unos \$ 200.000, y tendría derecho a comprar, más o menos, liberado de pago de derechos, un máximo de 300 escudos en mercadería, según las listas que seriamente se hicieron y que en cualquier momento podría dar a conocer a la Sala, si se me pidieran —porque no deseo extenderme más en este debate— como información o bien res-

pondiendo a las preguntas que deseen hacerme los señores Senadores.

Termino manifestando que la mayoría de la Comisión estimó conveniente los seiscientos cincuenta pesos oro con la mantención del concepto de efectos personales, sin modificar la cifra de quinientos pesos oro en mercaderías prohibidas. Este criterio fue aceptado por el Ejecutivo, por medio de la señorita Vivian Schwartz, Subsecretaria de Hacienda.

De esta manera, lo propuesto en el informe de la Comisión de Economía y Comercio respeta la política de fronteras; afianza la solución del problema que el País está haciendo en Tarapacá; elimina el riesgo en que se encuentra la Junta de Adelanto de Arica de ver desfinanciadas todas las obras públicas que allí se están desarrollando, y evita que se provoque nuevamente la cesantía que afectaba a Tarapacá.

Votaré favorablemente el informe de la Comisión de Economía y Comercio porque ha sido hecho con seriedad y minuciosidad y porque resguarda las medidas de defensa de territorios limítrofes de nuestro país.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se han presentado tres indicaciones. Por consiguiente, el proyecto volverá a Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Cuántas?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tres, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Este proyecto tiene, como dijo el Honorable señor Von Mühlenbrock, por objeto facilitar el progreso de los extremos del País, que comprenden Arica y Magallanes. Por esta razón, suscribo la iniciativa en todas sus partes y estoy de acuerdo en que el proyecto ha sido muy bien estudiado por la Comisión.

Ahora, quiero hacerme cargo de otro asunto que es de suma importancia dar a conocer al País. En verdad, la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica, tuvo por objeto promover el fomento de la producción y el progreso de ese departamento. Ahora bien, ocurre que yo he recibido una comunicación en que el Centro Agronómico Veterinario de Llanquihue me hace notar que la Junta de Adelanto Local de Arica proyecta construir un casino y hotel en la isla Alacrán, ubicada frente a esa ciudad.

Esto se ha visto con alarma en el sur de Chile, porque ocurre que la isla Alacrán es un centro de producción de guano blanco, abono que reclama y necesita la agricultura chilena. Dicho centro me dice que esta medida significa poner término a la producción en el País de esta materia prima, que es de suma importancia para la fabricación de abonos. "No es el propósito de este Centro —dice la comunicación— interferir las actividades de la Junta de Adelanto Local de Arica". Pero quiero hacer notar que dicha junta no debe mirar exclusivamente sus puntos de vista locales, sino que debe preocuparse de la economía general de la Nación. La producción de guano blanco tiende a desaparecer en el País. Me agregan que la Sociedad Chilena de Fertilizantes ha debido importar esta materia prima a fin de superar el déficit que existe y abastecer siquiera en parte las demandas de las industrias agropecuarias del sur de Chile.

Yo no he quedado satisfecho con la alarma que me ha manifestado el Centro Agronómico Veterinario de Llanquihue y le he pedido a la Sociedad Chilena de Fertilizantes que me explique más en detalle este particular. Y ocurre que la isla Alacrán produce, según esta sociedad, de dos mil a dos mil quinientas toneladas anuales de dicho fertilizante, lo que representa el 50% de la producción nacional, con la ventaja de que la mencionada isla constituye un sólo depósito,

de fácil explotación, mientras el resto de la producción se obtiene de innumerables depósitos pequeños situados a lo largo del territorio. Me agregan que "el guano blanco es el abono natural más valioso y que los países que disfrutaban del privilegio de tenerlo cuidan celosamente sus depósitos, como ocurre en el Perú y en la Unión Sud Africana, únicos países fuera del nuestro que producen este fertilizante en proporciones comerciales".

Me hacen notar que la legislación del Perú ha llegado hasta el extremo de hacer desviar las rutas aéreas, para no ahuyentar a las aves de los centros de depósitos donde se acumula el guano, porque ésta es una riqueza muy estimada y de gran valor e importancia para la producción agraria.

Ahora bien, cuando ha faltado este fertilizante, ha sido necesario importarlo al País, con un gasto de divisas igual al valor de la producción de Arica, esto es, de 240 mil dólares. La importación de dos mil toneladas de guano del Perú, según dicha comunicación, significó, hace poco, un gasto semejante a la producción de la isla Alacrán, y puede estimarse que el proyecto de la Junta de Adelanto de Arica representará una pérdida inmediata por igual cantidad, sin tomar en cuenta la pérdida de aumento de la producción agrícola que trae consigo la aplicación de tal fertilizante.

No entraré en otros detalles técnicos acerca de la importancia de ese producto.

En general, sólo deseo llamar la atención hacia el espíritu que se advierte en el País. No tenemos respeto por los valores de la producción. Se estima más importante establecer un centro turístico, con un casino y otros elementos de atracción, que mantener la producción.

Ruego que mis observaciones sean transmitidas a los Ministerios de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Deseo mucho éxito a la Junta de Adelanto de Arica en el cumplimiento de sus

finalidades, pero dentro de los medios que la ley le ha dado, sin perturbar la producción nacional chilena y mediante una fórmula de colaboración y de respeto por los intereses del País. Estimo que no se puede desatender la producción matriz, y la iniciativa en debate tiene sobre ella un efecto directo. De ahí que yo dé importancia a este proceso.

Como el proyecto reforma en parte la ley que creó la Junta de Adelanto Local de Arica, me ha parecido oportuno formular estas observaciones.

Ruego, pues, que se envíen los oficios que he solicitado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en conformidad al Reglamento.

Tiene la palabra el señor Contreras, don Víctor.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Debo empezar mi intervención lamentando que se hayan presentado tres o cuatro indicaciones al proyecto en debate. Sin tener la suspicacia de que su presentación se deba al propósito deliberado de evitar el despacho del proyecto en esta misma sesión, me asisten algunas dudas sobre el particular, y mucho temo que así sea, pues creo que la intención de algunos señores Senadores es enterrarlo hasta la próxima legislatura ordinaria.

Lo anterior significaría, para los habitantes de la zona norte del País, uno de los peores atentados. En primer lugar, porque, como es de conocimiento de la mayoría de los señores Senadores, a raíz de la paralización de las oficinas salitreras, las leyes de excepción que este mismo Congreso Nacional aprobó determinaron que una enorme cantidad de ciudadanos que trabajaban en esas industrias tuvieran que abandonar tales centros industriales e irse a ese rincón del País, que, gracias a la promulgación de la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958, que dio origen a la Junta de Adelanto Local de Arica, puede en la actualidad contar con 10 mil millo-

nes de pesos, no sólo para atender al heroseamiento de la ciudad, sino, fundamentalmente, para dar trabajo al gran número de víctimas del flagelo de la cesantía.

En estos instantes, se pretende introducir una modificación al artículo 23 de dicha ley, el cual autoriza a los pasajeros que viajan a dicha ciudad para traer consigo mercaderías por valor de 200 pesos oro en derechos. Mucha gente creyó que podía retirar de Arica artículos por 200 pesos oro; pero la realidad no es así. Lo que puede hacer es retirar especies cuyos derechos alcancen a dicha suma.

Las mercaderías susceptibles de ser introducidas al resto del País y que figuran en una lista colocada en sitios visibles de la aduana de Arica, lista que tengo a mano, son insignificantes, como se demuestra mediante once ejemplos aquí señalados. Según el ejemplo N° 15, en efecto, una persona, dentro del margen de los 200 pesos oro, puede traer solamente dos especies; y según el ejemplo N° 1, dentro del mismo margen, sólo cinco especies.

Sabemos perfectamente que las utilidades de las compras hechas por los viajeros en Arica quedan en la ciudad y sirven para atender necesidades elementales de la población.

Ahora se trata de modificar el artículo 23 de la ley que creó la Junta de Adelanto de Arica. La Cámara de Diputados acordó aumentar el margen de doscientos pesos oro a diez sueldos vitales, con el propósito de evitar que los pasajeros puedan sacar cantidades insignificantes de mercaderías, comparadas con los sacrificios económicos que deben hacer. Pero la Comisión de Economía y Comercio del Senado enmendó el proyecto de la Cámara de Diputados y elevó la cantidad de 200 pesos oro a 750 pesos oro.

Creemos que esto no solucionará el problema, por la muy sencilla razón de que, dentro de pocos días, se modificará nue-

vamente la Ordenanza General de Aduanas y se alzarán, seguramente, los derechos de las principales mercaderías. De modo que, de aquí a unos dos o tres meses, la situación será exactamente igual que la de ahora.

Se ha dado como razón para justificar que no es posible fijar en equivalencia de sueldos vitales la cantidad de mercaderías, la de que esta fórmula ocasionaría molestias a los señores funcionarios de aduanas. Creo que las mismas molestias puede originar el sistema de los 750 pesos oro.

Si bien es cierto que esto ha de normalizar, transitoriamente, por algunos días, la situación de los viajeros, de aquella gente que viene siendo ultrajada en los diferentes controles aduaneros, no lo es menos que no resuelve el problema en definitiva.

Yo quisiera pedir a los señores Senadores, en nombre de los habitantes de la provincia de Tarapacá, que cada uno de nosotros hiciera un esfuerzo. Hemos presentado una indicación para restablecer el sistema de los diez sueldos vitales en esta materia, pero estaríamos llanos a retirarla siempre que los demás señores Senadores hicieran lo mismo, con el propósito de despachar en esta sesión el proyecto, que es la única manera de llevar tranquilidad a 60 mil habitantes que, en estos instantes, tienen puestos los ojos en el Congreso Nacional.

No estamos defendiendo el derecho a subsistir de unos cuantos comerciantes de la ciudad de Arica, en cuyo beneficio ha de redundar el proyecto. Nuestro ánimo es, fundamentalmente, el de defender el derecho a la vida de 30 mil trabajadores, de 30 mil obreros y empleados que han debido refugiarse allí para obtener el sustento de sus mujeres y de sus hijos.

Quiero decir que ha llegado el momento de que el Congreso Nacional se preocupe de atender al extremo norte del País. Ha-

ce algunos días, hice presente que el Gobierno del Perú había declarado ciudad libre a Tacna, con el propósito de dar mayores facilidades a sus habitantes. Ellos han creado una especie de Junta de Adelanto para el departamento de Tacna y le han asignado la cantidad de 25 millones de dólares, con el objeto de promover el resurgimiento de ese departamento. Y, entre otras cosas, el Gobierno del Perú, en una de las disposiciones legales dictadas sobre esta materia, dice "que hay la necesidad de dar prioridad en sus operaciones financieras a los repatriados de Tacna, Arica y Tarapacá, siempre que acrediten su nacionalidad peruana desde antes de la dictación de la presente ley".

Si el Gobierno del Perú está tentando a los habitantes radicados durante largos años en la provincia de Tarapacá; si está demostrando, a todas luces, la necesidad que existe de producir un resurgimiento, para aparecer como un Gobierno mejor y más atento a las condiciones en que viven sus pobladores, creo que ha llegado el momento de que también nosotros adoptemos una actitud similar.

Se encuentra aquí una delegación de vecinos de Arica, representantes del comercio, de la industria y de los trabajadores en general. Están en las tribunas, en espera de nuestro pronunciamiento.

Para terminar, quiero recabar de los señores Parlamentarios de los diferentes bancos...

El señor MAURAS.—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Con mucho gusto.

El señor MAURAS.—Entiendo que la situación reglamentaria del proyecto en debate es que se halla en discusión general y ha sido objeto de indicaciones que obligarán a enviarlo a Comisión. Ahora bien, si el proyecto no es despachado en el Orden del Día, quedará abierta la discusión general y no podrá pasar a Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, propongo el siguiente procedimiento: primero, que Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar la sesión y terminar ahora la discusión general, y, segundo, que se cite a la Comisión de Economía y Comercio, o la que deba conocer de las indicaciones formuladas, para hoy a las 5 de la tarde, con el objeto de poder despachar el proyecto en la sesión que el Senado celebrará a las 8.

Si no se procediera de esa manera, el proyecto seguiría en el Orden del Día, en discusión general, sin pasar a Comisión para segundo informe, y llegaría al término de la legislatura ordinaria sin ser despachado.

Ruego al señor Presidente se sirva plantear esto a la Sala antes de las 12, que es la hora de término de la sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Con respecto a la indicación del Honorable señor Maurás, propongo el siguiente procedimiento: votar en general el proyecto diez para la una, y, respecto a la petición de que sea enviado a la Comisión de Economía y Comercio, la Mesa pedirá al Presidente de la Comisión que haga la citación correspondiente.

El señor MAURAS.—Me permitiría solicitar al Honorable señor Durán, que es el Presidente de la Comisión, tenga la gentileza de citar a sesión para las 5 de la tarde.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Así lo hará la Mesa, señor Senador.

El señor MAURAS.—Muchas gracias.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Yo le pedí al Honorable señor Durán que citara lo más pronto posible.

El señor LARRAIN.—Entiendo que lo acordado es que se consulte al Honorable señor Durán.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está acordado el procedimiento para la votación.

El señor LARRAIN.—Yo me opuse a ello, pues, a mi juicio, con relación a un proyecto de tanta importancia, a lo me-

nos debe permitirse a los distintos sectores manifestar sus opiniones. Justamente, la proposición hecha no va a permitir a ningún señor Senador expresar su criterio.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay ningún señor Senador inscrito, de modo que Su Señoría, con la proposición de la Mesa, tendrá oportunidad de usar de la palabra.

El señor QUINTEROS.—He entendido perfectamente la indicación de la Mesa, en el sentido de que se votará el proyecto diez para la una. Así se acordó, pues no hubo oposición.

El señor LARRAIN.—Si no se consultó a la Sala, ¿cómo nos íbamos a oponer?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Honorable señor Contreras, don Víctor, ha manifestado que terminará dentro de un minuto. En consecuencia, Su Señoría tendrá una hora para hacer las observaciones correspondientes. Después se votaría.

El señor LARRAIN.—No necesito una hora de tiempo. Lo único que deseo es que quede en claro el derecho de todos los Senadores de emitir sus opiniones.

Me imagino que habrá otros Honorables colegas que desean participar en el debate.

El señor MAURAS.—Es evidente.

Por otro lado, si se pide el aplazamiento de la votación, volverá a dejarse pendiente el proyecto.

Por eso, aceptamos el procedimiento que ha indicado la Mesa y que fue planteado por mí.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay ningún otro señor Senador inscrito. Solamente el Honorable señor Larraín ha manifestado su deseo de terciar en el debate.

El señor LARRAIN.—Entonces, la prórroga hasta diez para la una no tiene objeto, ya que puede votarse al término de mis observaciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede votarse a continuación de las palabras del Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Como es lo reglamentario.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordará. Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Antes de terminar mis observaciones, ruego a los señores Senadores que, como un homenaje a esa delegación de vecinos de Arica, que representan las actividades de todo el departamento, y como una manera de seguir entregando los recursos indispensables que necesita la Junta de Adelanto para proseguir sus actividades en beneficio del progreso del departamento y de los pueblos del interior, tengan a bien prestar su aprobación al proyecto en esta misma sesión.

Insisto, también, en la necesidad de que los Senadores que hemos presentado indicaciones hagamos un esfuerzo para zanjar las dificultades y despachar el proyecto ahora mismo.

Nada más.

El señor LARRAIN.—Antes de iniciar mis observaciones, deseo saber si, reglamentariamente, es posible prorrogar la hora de una sesión especial.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Presidente del Senado ha incurrido en un error: creyó que la sesión era de once a una.

El señor FREI.—No es la primera vez.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Es la primera vez, señor Senador.

El Presidente creyó que la sesión era de once a una. Por eso, propuse —y está de manifiesto la equivocación— que el proyecto fuera votado diez para la una.

Creo que, después del acuerdo adoptado, no queda otra cosa que aceptar que hable, primero, el Honorable señor La-

rraín y el proyecto se vote, después, en general. Salvo que Su Señoría quiera colocar a la Mesa en una situación bastante difícil, pues he sido yo el causante de lo ocurrido.

El señor MAURAS.—El error fue del señor Presidente, no de nosotros.

El señor LARRAIN.—Deseo que se aplique el Reglamento.

El señor MAURAS.—Además, ha significado la prórroga de la hora.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pero hay acuerdo, señor Presidente.

El señor FREI.—Hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA.—Todos entendimos que la proposición de la Mesa significaba la prórroga de la hora.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero esclarecer el espíritu de la Mesa.

Ruego a los señores Senadores tener presente que si se ha producido una equivocación, originada en el buen propósito de facilitar el despacho del proyecto, nadie puede dudar de la buena fe con que hemos procedido.

El señor RODRIGUEZ.—Exacto.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, estamos de acuerdo...

El señor CASTRO.—Reconocemos la expedición de Su Señoría para dirigir los debates.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene que comprender el señor Senador...

El señor CASTRO.—Dejo constancia de que los representantes de estos bancos hemos facilitado la expedición de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Siempre podría equivocarse en esta forma...!

El señor SEPULVEDA.—Y también los de estos bancos.

El señor RODRIGUEZ.—¿De ese lado? No se nota tan claramente.

El señor SEPULVEDA.—Y del lado de Su Señoría, muy poco.

El señor ZEPEDA.—¡Nosotros tenemos un solo lado...!

El señor FREI.—Como es la primera vez que se equivoca la Mesa, estamos todos extrañados.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Mi único deseo es que se cumpla el Reglamento. Si éste impide la prórroga de la hora, debemos acatarlo, cualquiera que haya sido la intención de la Mesa. Lo contrario, a mi entender, crea un precedente bastante peligroso. No desconozco la buena fe del señor Presidente, pero, basados en esa buena fe, mañana podremos vulnerar otras disposiciones reglamentarias.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La prórroga se acordó por unanimidad, señor Senador.

El señor LARRAIN.—Yo me opuse a ella.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Su Señoría aceptó tácitamente cuando el Presidente propuso votar diez para la una.

El señor LARRAIN.—Yo no acepté la prórroga, sino que se votase una vez agotado el debate.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La situación es muy clara: el proyecto quedará en el primer lugar de la tabla en la sesión de 8 a 9.

El señor RODRIGUEZ.—Como hay sesión en la noche, aunque haya oposición ahora, el resultado será el mismo.

El señor LARRAIN.—Con el procedimiento que se está aplicando, de citar a las Comisiones, bien puede ocurrir que no se pueda votar.

El señor GOMEZ.—Si el Honorable señor Larraín no manifiesta oposición, se podrá votar.

El señor LARRAIN.—No se me puede privar de mi derecho de opinar.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos continuar el debate, sin que ello signifique sentar precedentes.

El señor CASTRO.—Está censurando a la Mesa el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Rogaría a la Mesa que me amparara en mi derecho.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Sólo se trata de aceptar un procedimiento, sin que signifique sentar precedentes.

El señor LARRAIN.—Eso es un juego de palabras únicamente. Bien sabe Su Señoría que los precedentes se constituyen por los hechos y no por el espíritu.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Eso es discutible...

El señor RODRIGUEZ.—No sea inflexible, señor Senador: sea bondadoso.

El señor CASTRO.—Proponga de una vez la censura el Honorable señor Larraín, si ése es su propósito.

El señor QUINTEROS.—Los de Arica están pendientes de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—Va a llegar la hora, señor Presidente.

El señor PABLO.—Ya llegó la hora.

El señor RODRIGUEZ.—¡Estamos listos!

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, ¿llegó la hora?

El señor RODRIGUEZ.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—Yo no tendría inconveniente para acceder a la prórroga de la hora y votar en general el proyecto, pero solicitaría que, por lo menos, no se realizara esta tarde la sesión de la Comisión. Soy autor de dos indicaciones y me es imposible asistir en la tarde de hoy a la Comisión, por tener compromisos anteriores.

El señor RODRIGUEZ.—Le deja su voto a don Fernando Alessandri.

El señor LARRAIN.—Por eso, pido seamos consecuentes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa hará presente la petición de Su Señoría al Presidente de la Comisión de Economía y Comercio.

El señor LARRAIN.—En vez de la Mesa, podría el propio Senado acordar una sesión de Comisión para mañana en la mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Casualmente, la Mesa no aceptó la indicación del Honorable señor Maurás en ese mismo sentido y declaró que la citación es facultad del Presidente de la Comisión.

El señor LARRAIN.—Pero el Honorable señor Maurás no es miembro de la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—Vamos caminando, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, he sido contrario al despacho del proyecto y me baso no en un mero capricho ni en un afán obstruccionista, como creen tal vez algunos señores Senadores, sino en el deseo de llamar la atención sobre lo que significaría la aprobación de la iniciativa en debate.

Sabe el Senado que, en virtud de la ley N° 13.039, se estableció un sistema para beneficiar a las zonas extremas del País, tanto la Norte como la Sur. Estoy en total acuerdo con la idea de favorecer, estimular y avivar el progreso de esas zonas, pero discrepo del sistema adoptado.

A mi juicio, tal sistema es de gravísimas consecuencias para el País, porque descansa casi exclusivamente en artificios cambiarios y en la desnaturalización del régimen de cambio libre que nos rige desde hace algunos años. También sabe el Senado que el régimen de cambio libre tiene ciertos controles indirectos establecidos mediante los depósitos, los derechos aduaneros y las listas de prohibiciones, con el objeto de que el País se abastezca, con las escasas divisas de que dispone, de aquellas mercaderías más necesarias y fundamentales para su desarrollo.

Pues bien, con el sistema ideado, como digo, por la ley N° 13.039, se desnaturaliza totalmente el régimen de cambio libre

y se malgastan sumas considerables de divisas en artículos totalmente superfluos, inútiles y, muchas veces, inconvenientes. Yo pregunto al Senado: ¿hay interés en que un país como el nuestro, que tiene una balanza de pagos en déficit y gran necesidad de importar muchas mercaderías, materias primas y, sobre todo, maquinarias, dilapide las pocas divisas de que dispone en importar, en cambio, artículos inútiles, suntuarios, como joyas, artículos de regalo, licores, perfumes, jabones y, en fin, una enormidad de productos que Chile no necesita ni puede, por desgracia, darse el lujo de tener? Allí reside, fundamentalmente, la objeción que hago al proyecto.

Debemos fomentar las zonas extremas del País, pero debemos hacerlo por medios honrados y legales, mediante el presupuesto nacional, y no con subterfugios que, en definitiva, sólo significan perjuicios para Chile y mayor enriquecimiento para unos cuantos comerciantes que se aprovechan de estas circunstancias y, en definitiva, nada dejan en beneficio de la región. Además del inconveniente que vengo señalando, sobre el despilfarro de las divisas con que cuenta el País, se sufren otras consecuencias, a mi juicio, graves: se está creando, mediante este sistema, una competencia desleal a todo el comercio y a toda la industria que opera en el resto del territorio nacional.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAIN.—Algunos Senadores hacen cargos muy graves al Gobierno: que no hay suficiente actividad; que las industrias no aprovechan íntegramente su capacidad instalada de producción; que existe cesantía. Yo les pregunto: ¿tendrán autoridad el día de mañana para hacer los mismos cargos, en circunstancias de que ahora están apoyando, a sabiendas, una disposición que aumentará la cesantía y frenará más todavía la actividad nacional?

El señor RODRIGUEZ.—¡Si el hermano del Presidente de la República, don Fernando Alessandri, apoya el proyecto! Su Señoría está infiriendo una ofensa gratuita.

El señor LARRAIN.—Señor Senador, estoy colocando el debate en un terreno de altura.

El señor RODRIGUEZ.—¡No lo parece!

El señor LARRAIN.—Estoy discutiendo ideas y no personalismos.

El señor RODRIGUEZ.—¡No lo parece!

El señor LARRAIN.—Lamento que Su Señoría no alcance a comprender las observaciones que estoy formulando. Creo haber expuesto en términos bastante claros el significado que tiene para el País el establecimiento de franquicias para importar artículos innecesarios. Tal procedimiento entraña una competencia desleal para el comercio y la industria establecidos en las restantes provincias del territorio nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor LARRAIN.—Esas importaciones, al entrar al resto del País, no quedan sometidas a prohibiciones o restricciones ni pagan impuestos o gravámenes especiales. En cambio, los nativos del resto del territorio, a pesar de estar dando trabajo a nuestro pueblo, están sometidos al pago de todos los impuestos, contribuciones y gravámenes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Las mercaderías internadas en Arica pagan un 30 por ciento de impuestos.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

Tengo derecho...

El señor LARRAIN.—Se ha demostrado, además, en los años de vigencia de este sistema, que el solo comercio fronterizo, como señalaban los defensores del proyecto —lo recuerdo muy bien— no ha

sido suficiente en el año en curso para dar actividad a la zona de Arica. Ha quedado perfectamente en claro que ya no basta estimular el comercio fronterizo, sino que se desea estimular la internación de mercaderías extranjeras al resto del País.

Tengo a la mano una lista elaborada por la Oficina de Informaciones, relativa a las internaciones realizadas en virtud de la ley 13.039. Según dicho documento, el total de las importaciones, por tal concepto, asciende a 32.677.508 dólares. En el primer trimestre de este año, ya han entrado 8.169.377 dólares. Según dicho informe, el 54,44% de la totalidad de las importaciones, o sea, 17.800.000 dólares, corresponden a las mercaderías gravadas por la ley 13.039, es decir, artículos suntuarios, y sólo el 45,56%, o sea, 14.900.000 dólares, a mercaderías exentas de impuesto por la misma ley: maquinarias, artículos alimenticios, materias primas, etc. Si la franquicia aduanera para internar al resto del País hasta 200 pesos oro por persona significa un derroche de 17.800.000 dólares en artículos suntuarios, yo pregunto, ¿cuánto derrochará el País si tal franquicia se multiplica por cuatro, como lo establece el proyecto? No quiero suponer que será cuatro veces más, pues es posible que se corrija la situación señalada, si mal no recuerdo, por el Honorable señor von Mühlenbrock, quien afirmaba que el control aduanero es insuficiente, y los pasajeros, de hecho, en los últimos años, se tomaban mayores franquicias de las permitidas de acuerdo con la ley.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se trata de legalizar esa situación.

El señor LARRAIN.—Pero aun así, señor Senador, si legalizamos tal situación, es difícil no caer en el mismo vicio, con la diferencia de que será cuatro veces de mayor importancia que ahora. Si antes, con franquicias hasta por 200 pesos oro, se hacía la vista gorda para la internación de mercaderías hasta por 500 pesos

oro, ahora, con franquicias por 750 pesos oro, con toda seguridad se internarán especies por 1.500 ó 2.000 pesos oro. Es decir, estamos intensificando y agravando en términos peligrosísimos el sistema implantado para el departamento de Arica.

Se nos decía en la Comisión que solamente por vía aérea llegan a Arica 200 pasajeros al día, o sea, 73 mil personas al año. Con la franquicia que se otorga en virtud del proyecto, esas personas internarán mercaderías prohibidas, libres de derechos, por una suma ascendente a 51.100 millones de pesos. Comprenderá también el Senado el impacto grave que ello representará para el resto de las actividades económicas del País. Por otra parte, las franquicias para internar mercaderías de un valor de 51.100 millones de pesos determinarán una disminución apreciable de los ingresos fiscales, por el hecho de que esos artículos no pagarán ningún derecho aduanero, ningún tributo. Presumiblemente, todos ellos, que en su mayoría son de lujo y tienen altas tasas de derechos aduaneros, se internarán al País sin pagar tributación.

El señor PABLO.—Pagan el 25%, señor Senador.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El "nylon" ya no es un lujo.

Los aranceles chilenos están muy viejos.

El señor LARRAIN.—A manera de ejemplo, diré que, según se expresó en la Comisión, solamente en el rubro de radios y tocadiscos se ha internado en Arica la suma de 1.400.000 dólares, y en todo el resto del territorio nacional, las importaciones en el mismo rubro alcanzan a una suma equivalente. Es decir, en una ciudad de 60 mil habitantes se ha gastado la misma cantidad de divisas, para adquirir radiorreceptores y tocadiscos, que en todo el resto del País, donde viven siete millones de habitantes. Ello confirma plenamente la aseveración de que mediante tal sistema se abastece a todo el territorio

nacional con artículos suntuarios, sin pagar los derechos correspondientes y con todos los perjuicios a que me vengo refiriendo.

Por otra parte, en la Comisión, la señorita Subsecretaria de Hacienda prestó su aprobación, como dice el informe, a algunas partes del proyecto, basada en que ello representaría una contrapartida a un gravamen propuesto por el Ejecutivo en el proyecto de reajustes, recientemente despachado por la Cámara de Diputados. Según mis informaciones, tal gravamen ya no se establecerá, lo cual significará, de mantenerse la compensación, conservar la ventaja y suprimir el gravamen. A todas luces, pues, de acuerdo con este nuevo antecedente, aumentan todavía más los perjuicios que determinará el proyecto.

Lo que debe interesar a todos los Senadores, es, en mi concepto, dictar normas y medidas tendientes a favorecer a aquellas zonas que se desea beneficiar, en términos de que ellas puedan realmente crear riquezas y sumarse al esfuerzo realizado por todo el País para obtener un mayor desarrollo y mayor progreso. Por ningún motivo debemos limitarnos a la dictación de medidas como éstas, que representan un precio exorbitante para las escasas obras realizadas y no crean riqueza, sino, por el contrario, tienden a convertir una zona en una plaza meramente comercial, explotadora del juego y del lujo, con dudosos beneficios regionales y con perjuicio evidente para todo el País.

Por tales razones, que he procurado enumerar en la forma más breve posible, soy contrario a la aprobación del proyecto en los términos en que viene redactado, y pido que vuelva a Comisión y que, en lo posible, no prospere.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, para los socialistas no cabe duda de que la existencia de los llamados puertos libres o zonas liberadas constituye una anomalía económica. No obstante, siempre hemos concurrido con nuestros votos

a aprobar tales posibilidades de desarrollo de las zonas extremas del País. Hemos procedido así porque nos encontramos ubicados dentro de una estructura política, social y, fundamentalmente, económica, anormal, en la cual se carece de sentido planificador de la economía, situación que se agrava por la especialísima y caracterizada geografía chilena: un país extraordinariamente prolongado, donde el centralismo absorbente ha dejado reiterada y tradicionalmente de mano a las provincias extremas.

Deseo corregir algunas afirmaciones jactanciosas que acaba de hacer el Honorable señor Larraín, como pretendiendo que sólo él conoce el problema y que éste le está vedado al resto de los sectores políticos opinar sobre la materia.

El señor LARRAIN.—No he dicho nunca eso.

El señor RODRIGUEZ.—Acaba de expresarlo en sus observaciones.

El señor LARRAIN.—No, señor. Lo que he dicho...

El señor RODRIGUEZ.—Por lo demás, no le he concedido interrupciones. Si las quiere, pídalas.

El señor LARRAIN.—Entonces, se la pido.

El señor RODRIGUEZ.—El problema se agrava, porque atañe a dos provincias, que yo calificaría de heroicas.

El señor LARRAIN.—No saco nada con pedírselas.

El señor CASTRO.—¡Métselas de contrabando...!

El señor RODRIGUEZ.—Una de ellas es Tarapacá, donde el olvido, la falta de competencia y de visión de los llamados partidos históricos, empujó a la desolación y a la ruina a esa región. Ahí estuvo presente el salitre, como gran venero de riquezas, en el pasado, que pudo contribuir anticipadamente a la diversificación industrial de Chile. Sin embargo, y a pesar de la sangre que corrió en esas provincias, donde el pueblo chileno demostró su heroísmo, no hubo política pre-

visora alguna sobre el nitrato, ninguna política internacional ante la instalación, en no pocos países de la tierra, de plantas de nitrato sintético. Y el gran capitán del desierto, el señor Osvaldo de Castro, dejó por única herencia la ruina, la desolación y el incumplimiento de los más elementales y mínimos deberes para con sus trabajadores, obreros y empleados. Sabemos que a estas alturas la COSATAN está debiendo al Servicio de Seguro Social, por imposiciones, cerca de mil millones de pesos, con lo cual quedan esos conciudadanos en la absoluta imposibilidad de recibir los beneficios mínimos, vitales, de la legislación social.

La paralización del Norte, el apagar sus chimeneas, se ha traducido en una gran cesantía. Ella ha sido absorbida, precisamente, por la ciudad de Arica, la cual, de modesto villorrio de 15 mil almas, se ha transformado en una urbe de 70 mil habitantes. Allí, en una u otra forma, con insatisfacción, pero atendiendo a sus necesidades elementales, ha encontrado acogida el sector cesante del salitre; allí han encontrado albergue y trabajo, contribuyendo a dar importancia a una zona fronteriza, al extremo de que sectores de Bolivia y Perú, como recordaba el Honorable Senador don Víctor Contreras, han debido interesarse. Este último país, por ejemplo, ha establecido una serie de franquicias para estimular el comercio de Tacna, aparte destinarle un presupuesto de 25 millones de dólares.

El Honorable señor Larraín ha hablado mucho de la dispersión de divisas; pero Parlamentarios de la zona me han manifestado que dos tercios de las importaciones no se colocan en nuestro país, sino, precisamente, en los mercados de Perú y Bolivia, en una cantidad de 20 millones de dólares, y solamente el 50% del tercio restante —el presupuesto es de 30 millones—, es decir, cinco millones de dólares, es lo que pasa al Sur del país.

Es, pues, necesario recordar este hecho. Posiblemente Arica es un núcleo de

abastecimiento, más que para la Zona Sur, para las zonas fronterizas, e incluso, muchas de las divisas que se ocupan en ella provienen de los países vecinos.

Ahora, se ha hecho mucho caudal de esta competencia desleal para la industria y el comercio de la Zona Central; pero no cabe duda de que ha existido un abuso respecto de los consumidores de esta zona. El comercio y la industria en general, pero particularmente el comercio, han castigado a los consumidores de la Zona Central con precios especulativos, de manera que, en cierta medida, las zonas liberadas han venido a desempeñar un papel regulador del comercio centralizado.

A mi juicio, las objeciones del Honorable señor Larraín no van a la raíz del problema, consistente en la existencia de grupos monopolistas. Así ocurre, por ejemplo, con el cemento, los fósforos, con el comercio en general en la distribución de los productos, con el azúcar, como bien apuntaba ayer el Honorable señor Echarri. Vemos que cuando una industria estatal como IANSA quiere refinar azúcar de caña, se levanta la gritería del monopolio de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar para oponerse.

El señor LARRAÍN.—Pero esos productos no se internan por Arica: ni el cemento ni el azúcar.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy hablando de los monopolios que están estrangulando el desarrollo de la industria nacional y castigando a la gran masa de consumidores con precios absolutamente especulativos. Por consiguiente, sólo como un paliativo temporal y transitorio, damos nuestra aprobación a estas iniciativas, tendientes a reembolsar en parte lo que se sustrajo de estas ricas zonas, que nutrieron en épocas pasadas el presupuesto fiscal...

El señor GOMEZ.—Y el Presupuesto de hoy.

El señor RODRIGUEZ.—...y el Presupuesto de Divisas. En una palabra, alimentaron la economía total de Chile...

El señor SEPULVEDA.—En el presente, siempre que trabaje el Cobre. Si están en huelga, no nutren nada.

El señor RODRIGUEZ.—..., como continúa haciéndolo, en la actualidad, con el cobre, Antofagasta, Atacama y también la provincia de O'Higgins.

El señor LARRAIN.—Nadie se opone a la ayuda que pueda otorgarse a esas provincias.

El señor RODRIGUEZ.—De modo que desde un elemental punto de vista, el más cristiano, del cual yo veo ausente al Honorable señor Larraín, no se justifica proseguir sustrayendo, sin una compensación adecuada, lo mejor de ese gran patrimonio material.

El señor LARRAIN.—No tiene nada que ver el cristianismo con el comercio. Son dos cosas reñidas entre sí.

El señor RODRIGUEZ.—Ruego a la Mesa se sirva llamar al orden al Honorable Senador, pues me está interrumpiendo sin permiso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El Honorable señor Rodríguez desea no ser interrumpido.

El señor LARRAIN.—El Honorable señor Rodríguez me ha estado aludiendo repetidamente.

El señor RODRIGUEZ.—Sólo tratamos

de defender ese enorme patrimonio que los nortinos entregaron al País en el pasado.

Por eso, señor Presidente —para terminar—, celebro la casi unanimidad existente en los diversos sectores políticos del Senado, para apreciar la bondad de esta iniciativa, y lamento... Perdón, me ha pedido una interrupción el Honorable señor Víctor Contreras, con la venia de la Mesa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Como una manera de desvirtuar algunas aseveraciones hechas aquí, en el sentido de que los pasajeros de Arica traerían un gran caudal de artículos, quiero solicitar de la Mesa, señor Presidente, se inserte en el Diario de Sesiones una lista de las mercaderías que pueden sacar los pasajeros con los doscientos pesos oro que les otorgan las franquicias en actual vigencia.

El señor LARRAIN.—Esto ya va a parecer propaganda del puerto libre.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accederá a lo solicitado por Su Señoría.

Acordado.

—La lista cuya inserción ha sido acordada es del tenor siguiente:

**EJEMPLOS DE LAS ESPECIES QUE PODRIAN LLEVAR AL SUR DEL PAIS LOS PASAJEROS QUE DESEEN ACOGERSE A LA FRANQUICIA CONTEMPLADA EN EL ART. 23º DE LA LEY 13.039/58. (EFECTOS PERSONALES NUEVOS LIBERADOS DE GRAVAMENES ADUANEROS HASTA POR UNA SUMA QUE NO EXCEDA DE \$ 200.— ORO EN DERECHOS)**

**S E Ñ O R A S**

**1**

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Vestido de seda	0,250 KN.	598	445,50	\$ 111,38 oro
1 Enagua de nilón	0,100 KN.	598	445,50	44,55
1 Blusa de algodón	0,200 KN.	589	36,45	7,29
1 Chaleca de lana	0,350 KN.	595	87,75	30,71
2 Jabones de tocador	0,400 KL.	1137	25,00	10,00
				\$ 203,93 oro

## 2

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Traje de lino	0,600 KN.	592	40,50	\$ 24,30 oro
1 Vestido de algodón	0,350 KN.	589	36,45	12,76
1 Enagua Can-Can	0,300 KN.	598	445,50	133,65
6 Calzones de nilón	0,200 KL.	574	175,50	35,10
				\$ 205,81 oro

## 3

1 Vestido de algodón	0,350 KN.	589	36,45	\$ 12,76 oro
1 Conjunto Ban-Lon	0,300 KN.	598	445,50	133,65
1 Camisón de nilón	0,125 KN.	598	445,50	55,69
				\$ 202,10 oro

## 4

1 Abrigo de lana	1,200 KN.	595	87,75	\$ 105,30 oro
1 Blusa de seda	0,060 KN.	598	445,50	26,73
1 Cartera	0,600 KL.	488	27,00	16,20
6 P. medias de nilón	0,250 KL.	574	175,50	43,88
1 Enagua de algodón	0,100 KN.	591	81,00	8,10
				\$ 200,21 oro

## 5

1 Vestido de seda	0,250 KN.	598	445,50	\$ 111,38 oro
1 Falda de lana	0,500 KN.	595	87,75	43,88
3 P. de guantes de algod.	0,100 KL.	523	27,00	2,70
1 Pantalón de algodón	0,500 KN.	589	35,45	18,23
2 Sostenes de seda	0,140 KL.	574	175,50	24,57
				\$ 200,76 oro

## 6

2 Vestidos de algodón	0,700 KN.	589	36,45	\$ 25,52 oro
1 Enagua de seda	0,100 KN.	598	445,50	44,55
1 Blusa de algodón	0,200 KN.	589	36,45	7,29
6 Pañuelos de algodón	0,075 KN.	542	17,55	1,32
3 Pañuelos de seda	0,125 KN.	551	270,00	33,75
1 Paraguas de seda	—	554	27,00	C/U 27,00
6 Calzones de nilón	0,200 KL.	574	175,50	35,10

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Talco y 1 C. de polvo	0,400 KL.	1035	32,40	12,96
1 Crema 1 champú	0,450 KL.	1033	40,50	18,23
				\$ 205,72 oro

7

1 Falda de lana	0,500 KN.	595	87,75	\$ 43,88 oro
1 Blusa de seda	0,060 KN.	598	445,50	26,73
3 Pares de medias	0,125 KL.	574	175,50	21,94
1 Camisón de nilón	0,125 KN.	598	445,50	55,69
1 Cartera	0,600 KL.	488	27,00	16,20
1 Chaleca de lana	0,350 KN.	595	87,75	30,71
1 Jabón de tocador	0,200 KL.	1137	25,00	5,00
				\$ 200,15 oro

8

1 Traje de lino	0,600 KN.	592	40,50	\$ 24,30 oro
1 Traje de baño c/seda	0,225 KN.	598	445,50	100,24
1 Enagua de nilón	0,100 KN.	598	445,50	44,55
3 P. de guantes de seda	0,100 KL.	525	162,00	16,20
3 Calzones de nilón	0,100 KL.	574	175,50	17,55
				\$ 202,84 oro

9

1 Vestido de algodón	0,350 KN.	589	36,45	\$ 12,76 oro
1 Faja con seda	—	503	108,00	108,00
1 Blusa de seda	0,060 KN.	598	445,50	26,73
1 Pantalón de algodón	0,500 KN.	589	36,45	18,23
2 Sostenes con seda	0,140 KL.	574	175,50	24,57
1 Perfume	0,100 KL.	1002	81,00	8,10
1 Jabón de tocador	0,200 KL.	1137	25,00	5,00
				\$ 203,39 oro

10

1 Conjunto Ban-Lon	0,30 KN.	598	445,50	\$ 133,65 oro
12 Pares de medias nilón	0,25 KN.	574	175,50	43,88
1 Paraguas de seda		554	27,00 C/U	27,00
				\$ 204,53 oro

## 11

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Vestido lana (2 pzas.)	0,80 KN.	595	87,75	\$ 70,20 oro
2 Enaguas de cint. nilón	0,20 KN.	598	445,50	89,10
6 Calzones de nilón	0,30 KN.	574	175,50	52,65
				<hr/>
				\$ 211,95 oro

## 12

1 Sostén de nilón	0,10 KN.	574	175,50	\$ 17,55 oro
1 Bata de levantarse de nilón (acolchada)	0,45 KN.	598	445,50	200,48
				<hr/>
				\$ 218,03 oro

## 13

6 Jabones de tocador t. grande	1,00 KN.	1137	25,00	\$ 25,00 oro
1 Pantalón cotelé algod.	0,40 KN.	589	36,45	14,58
1 Camisa dormir nilón	0,15 KN.	598	445,50	66,83
2 Fajas con seda	0,27 KN.	507	135,00	36,45
1 Toalla alg. (sábana)	0,35 KN.	683	10,80	3,78
1 Falda de algodón	0,20 KN.	589	36,45	7,29
1 Falda de lana	0,25 KN.	595	87,75	21,94
1 Perfume	0,25 KN.	1002	81,00	20,25
1 Paraguas alg. o lino		552	6,75	6,75
				<hr/>
				\$ 202,87 oro

## 14

1 Echarpe de lana mohair	0,30 KN.	533	33,75	\$ 11,13 oro
1 Abrigo de lana	1,50 KN.	595	87,75	131,63
1 Cartera	0,60 KN.	488	27,00	16,20
1 Blusa de seda	0,08 KN.	598	445,50	35,64
1 Sostén de nilón	0,10 KN.	574	175,50	17,55
				<hr/>
				\$ 212,15 oro

## 15

1 Vestido de seda	0,30 KN.	598	445,50	\$ 133,65
1 Chaleco Ban-Lon	0,15 KN.	598	445,50	66,83
				<hr/>
				\$ 200,48 oro

EJEMPLOS DE LAS ESPECIES QUE PODRIAN LLEVAR AL SUR DEL PAIS LOS PASAJEROS QUE DESEEN ACOGERSE A LA FRANQUICIA CONTEMPLADA EN EL ART. 23º DE LA LEY 13.039/58. (EFECTOS PERSONALES NUEVOS LIBERADOS DE GRAVAMENES ADUANEROS HASTA POR UNA SUMA QUE NO EXCEDA DE \$ 200.— ORO EN DERECHOS)

C A B A L L E R O S

1

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Terno de lana	1,200 KN.	584	87,75	\$ 105,30 oro
2 Camisas de algodón		492	12,15 C/U.	24,30
3 Camisetas de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
3 Calzoncillos de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
6 Pares calcetines nilón	0,200 KL.	574	175,50	35,10
3 Corbatas de seda	0,080 KL.	501	364,50	29,16
				<hr/>
				\$ 202,64 oro

2

1 Abrigo de lana	1,500 KN.	584	87,75	\$ 131,63 oro
2 Camisas de algodón		492	12,15	24,30
1 Pantalón sport algodón	0,500 KN.	580	36,45	18,23
12 Pañuelos de algodón	0,135 KN.	542	17,55	2,37
3 Corbatas de lana	0,090 KL.	500	67,50	6,08
1 Pijama de algodón	0,400 KN.	580	36,45	14,58
2 Toallas de algodón	0,500 KL.	683	10,80	5,40
				<hr/>
				\$ 202,59 oro

3

1 Pantalón de lana	0,500 KN.	585	108,00	\$ 54,00 oro
1 Jersey de lana	0,400 KN.	584	87,75	35,10
3 Camisas de algodón		492	12,15 C/U.	36,45
3 Camisetas de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
3 Calzoncillos de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
1 Pantalón baño nilón	0,125 KN.	588	445,50	55,69
3 Jabones de tocador	0,600 KL.	1137	25,00	15,00
				<hr/>
				\$ 205,02 oro

4

1 Chaqueta de lana	0,700 KN.	585	108,00	\$ 75,60
1 Pantalón Blue Jeans	0,600 KN.	580	36,45	21,87
3 Corbatas de lana	0,090 KL.	500	67,50	6,08

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
1 Pijama de algodón	0,400 KN.	580	36,45	14,58
1 Máq. de afeitar eléc.	0,750 KL.	1643-A.	27,00	20,25
1 Sábana de baño algodón	0,500 KL.	677	10,80	5,40
1 Talco	0,775 KL.	1036	13,50	10,46
1 Frasco de colonia	0,300 KL.	1002	81,00	24,30
1 Crema, 1 Shampoo	0,450 KL.	1033	40,50	18,23
1 Toalla de algodón	0,250 KL.	683	10,80	2,70
1 Jabón de tocador	0,200 KL.	1137	25,00	5,00
				\$ 204,47 oro

## 5

1 Pantalón sport algodón	0,500 KN.	580	36,45	\$ 18,23 oro
3 Camisas de algodón		492	12,15	36,45
6 P. calcetines nilón	0,200 KN.	574	175,50	35,10
3 Corbatas de seda	0,080 KL.	501	364,50	29,16
1 Jersey de lana	0,400 KN.	584	87,75	35,10
3 Camisetas de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
3 Calzoncillos algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
1 Parag. con seda en la tela		554	27,00 C/U.	27,00
12 Pañuelos de algodón	0,135 KN.	542	17,55	2,37
2 Jabones de tocador	0,400 KL.	1137	25,00	10,00
				\$ 202,19 oro

## 6

2 Pantalones Blue Jeans	1,200 KN.	580	36,45	\$ 43,74 oro
1 Camisa de lino		493	27,00 C/U.	27,00
6 P. calcetines de lana	0,300 KL.	572	36,45	10,94
1 Pijama de algodón	0,400 KN.	580	36,45	14,58
3 Corbatas de seda	0,080 KL.	501	364,50	29,16
2 Toallas de algodón	0,500 KL.	683	10,80	5,40
1 Sombrero de fieltro		607	27,00 C/U.	27,00
1 Máq. de afeitar eléc.	0,750 KL.	1643-A.	27,00	20,25
1 Frasco de colonia	0,300 KL.	1002	81,00	24,30
				\$ 202,37 oro

## 7

1 Terno de lana	1,200 KN.	584	87,75	\$ 105,30 oro
1 Camisa de algodón		492	12,15 C/U.	12,15
3 Calzoncillos de algodón	0,250 KN.	568	17,55	4,39
3 Corbatas de lana	0,090 KL.	500	67,50	6,08

PARTIDA	CUOTA	DERECHOS	ESPECIE	PESO	
1 Jersey de lana		0,400 KN.	584	87,75	35,10
1 Sábana de baño algod.		0,500 KL.	677	10,80	5,40
1 Talco		0,500 KL.	1036	13,50	6,75
1 Crema, 1 Shampoo		0,450 KL.	1033	40,50	18,23
2 Jabones de tocador		0,400 KL.	1137	25,00	10,00
					\$ 203,40 oro

8

12 Calcetines de nilón		0,20 KN.	574	175,50	\$ 35,10 oro
1 Pantalón de algodón		0,65 KN.	580	36,45	23,69
2 Corbatas de seda		0,10 KN.	501	364,50	36,45
1 Terno de lana		1,00 KN.	584	87,75	87,75
6 Camisetas de algodón		0,40 KN.	568	17,55	7,02
6 Calzoncillos de algodón		0,60 KN.	568	17,55	10,53
					\$ 200,54 oro

9

6 Camisas de algodón			492	12,15 C/U.	\$ 72,90 oro
1 Sombrero			615	27,00	27,00
12 Pañuelos de algodón		0,25 KN.	542	17,55	4,40
6 Jabones tipo grande		1,00 KN.	1137	25,00	25,00
2 Pantalones de algodón		1,30 KN.	580	36,45	47,40
6 Camisetas de algodón		0,40 KN.	588	17,55	7,02
6 Calzoncillos de algodón		0,60 KN.	568	17,55	10,53
1 Paraguas alg. o lino			552	6,75 C/U.	6,75
					\$ 201,00 oro

10

12 Pañuelos algodón		0,25 KN.	542	17,55	\$ 4,40 oro
1 Paraguas alg. o lino			552	6,75 C/U.	6,75
4 Camisas de algodón			492	12,15 C/U.	48,60
6 Camisetas de algodón		0,40 KN.	568	17,55	7,02
6 Calzoncillos algodón		0,60 KN.	568	17,55	10,53
12 Calcetines "Strech"		0,20 KN.	574	175,50	35,10
2 Pantalones de algodón		1,30 KN.	580	36,45	47,40
1 Chaqueta de lana		0,60 KN.	584	87,75	52,65
					\$ 212,45 oro

## 11

ESPECIE	PESO	PARTIDA	CUOTA	DERECHOS
3 Camisas de algodón		492	12,15 C/U.	\$ 36,45 oro
1 Terno de lana	1,00 KN.	584	87,75	87,75
1 Perfume	0,30 KN.	1002	81,00	24,30
6 Camisetas de algodón	0,40 KN.	568	17,55	7,02
6 Calzoncillos algodón	0,60 KN.	568	17,55	10,53
12 Pañuelos de algodón	0,25 KN.	542	17,55	4,40
1 Bata y 1 Pijama algod.	1,10 KN.	580	36,45	40,09
				\$ 210,54 oro

El señor RODRIGUEZ.—Termino diciendo que celebro la casi unanimidad de los sectores políticos: allí están el Honorable señor Fernando Alessandri, representante de esa zona, del Partido Liberal; el Honorable señor Jonás Gomez y el Honorable señor Maurás, representantes del Partido Radical; nuestro colega el Honorable señor Ampuero, que, por un motivo extraordinario, tuvo que ausentarse de Santiago y me encargó decir estas frases en su nombre; nuestro colega el Honorable señor Víctor Contreras. Todos están de acuerdo. Solamente queda la irreductible posición, la regresiva posición, la porfiada obstinación del sector conservador, y en él, del Honorable señor Bernardo Larraín, el único que se opone a estas sabias medidas e iniciativas.

El señor LARRAIN.—Sí, señor. Mientras crea que estoy defendiendo los intereses generales, me encontrará siempre irreductible, y en la misma posición.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Honorable señor Ibáñez me ha pedido una interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor IBÁÑEZ.—Yo también me opongo a este proyecto, señor Presidente...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Era de esperar.

El señor IBÁÑEZ.—Y me opongo, no porque tenga una posición regresiva, sino porque deseo cautelar los intereses generales del País.

Me parece algo extraordinariamente grave. Comprendo la importancia que tiene Arica, la importancia de mantener fuentes de trabajo y de actividad, la importancia de darle una gravitación especial a la parte Norte de Chile, por diversas razones que ya han sido analizadas por los señores Senadores. Pero, frente a ellas, deseo pedirles que mediten también en el significado de establecer estos regímenes de excepción, que están causando grave daño al erario y al País.

No discuto que el proyecto, tal como ha salido de la Comisión, probablemente, tienda a dar patente de legalidad a una situación de hecho ya existente; pero lo grave es establecerlo sobre una base legal, que permitirá muchas otras actividades ilegales, que lesionan gravemente el patrimonio nacional.

Quiero hacer presente a mis Honorables colegas, quienes, con mucha frecuencia, y en muchas ocasiones con bastante razón, solicitan nuevos recursos para obras de importancia indiscutible para el País, que todo este régimen —que no existe en parte alguna del mundo y, si alguna vez existió, fue eliminado por las perturbaciones que causaba a la economía de un país— priva al erario de im-

portantes entradas. Las industrias que laboran en el centro del País están sometidas a un régimen tributario oneroso y en muchos aspectos agobiador. Resulta, entonces, profundamente desalentador establecer, además, una competencia que, en el hecho, les está haciendo un grave perjuicio, el cual se produce mediante cauces que no son los legales.

Por todo esto, deseaba expresar mi opinión contraria al proyecto, lo cual no implica, en forma alguna, falta de interés para buscar soluciones y contribuir a que en Arica se mantengan fuentes de trabajo que le den a esa zona toda la importancia que nosotros deseamos para ella.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, deseo contestar al Honorable señor Larraín sus apreciaciones, en las cuales, a mi juicio, lo ha guiado un legítimo anhelo de defender intereses respetables de la Agrupación que representa.

Creo que, tal vez, se ha excedido al dar cifras ante el Senado. Yo manifesté que aquí se trataba de normalizar una situación existente, pues la verdad de las cosas es que si aplicáramos al pie de la letra la disposición de los 200 pesos oro respecto de los puertos libres de Arica, Chiloé, Aisén y Magallanes, no habría podido funcionar este sistema ni habría sido posible llevar a cabo el inmenso plan de trabajo de esas zonas, que es economía para el erario.

No va a aumentar la importación de Arica. El Honorable señor Larraín la ha aumentado, en su apreciación, en alrededor de 60 millones de dólares...

El señor LARRAIN.—¿Me permite Su Señoría una sola pregunta?

Si en opinión de los defensores del proyecto es efectivo que él no aumentará las importaciones de Arica, ¿por qué no eliminamos el proyecto, de común acuerdo,

ya que las cosas van a quedar como están? ¿Para qué modificar la ley?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Voy a contestar al Honorable señor Larraín.

De paso, informo que Arica exportará 5 millones de dólares sólo en harina de pescado, una industria que, si el Ministerio de Economía y la Junta de Adelanto le hubieran dado mayores facilidades, podría fácilmente aportar a 10 ó 15 millones de dólares y financiaría totalmente las divisas que hasta este momento ocupa ese departamento.

En realidad, aquí se está normalizando una situación producida por la tolerancia que ha debido mantener el servicio de Aduanas para los efectos de que no resulte burlado el espíritu del legislador y la ley funcione.

La disposición de 200 pesos oro en efectos personales no se refiere a mercaderías de todo tipo, las cuales están reglamentadas en otro artículo de la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mercaderías liberadas de derechos de aduana.

Para las otras, se aplican los derechos aduaneros.

El señor SEPULVEDA.—Solamente para importar efectos personales.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Eso quiero explicar al Honorable Senado.

Los aduaneros de Arica han tenido buen criterio, por lo cual la Zona Norte les está agradecida. Brillantes y distinguidos funcionarios, por tener buen criterio y comprender que Chile debe permanecer en Tarapacá, han sido sumariados, e inclusive a alguno le ha costado el cargo.

Si se aplicara el límite de los 200 pesos oro, que en moneda nacional significan solamente 43.400 pesos chilenos, o sea, 43,40 escudos —porque el peso oro vale 217 pesos—, una dama, desde Arica, podría traer un "ban-lon", 12 pares de medias y un paraguas. Se ve que esto es ab-

surdo. Por eso el aduanero ha sabido mantener la tolerancia.

Aquí tengo estudios hechos por Aduanas, agrupando distintos tipos de mercaderías.

Por ejemplo, según el grupo 2), podría traer, de Arica o de Magallanes, lo siguiente: un vestido de lana, dos enaguas y seis calzones...

El señor QUINTEROS.—Son muchos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Me agrada que el Senado mantenga el buen humor.

Quisiera rogar que estos cuadros esta-

dísticos que tengo a la vista, sean insertados en el Diario de Sesiones.

El señor MAURAS.—Borrando las palabras antirreglamentarias.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Como dice el Honorable señor Maurás, borrando las palabras que no sean reglamentarias.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el Honorable señor von Mühlenbrock.

—La inserción acordada, es del tenor siguiente:

FRANQUICIAS LEY N° 13039/958. ART. 23 (\$ 200,00.— ORO) D A M A S

Mercaderías	Peso KN.	Partida	Cuota	\$ Oro	Leyes
(1)					
1.—Un ban-lon. (Conjunto) . . . .	0,30	598	445,50	133,65	7145
12.—Doce pares de medias Nylon ..	0,25	574	175,50	43,88	7145
1.—Un paraguas de seda. . . . .		554 c u.	27,00	27,00	7145
			\$ 204,53 oro	(Total)	
(2)					
1.—Un vestido de lana. (2 piezas) . . . . .	0,80	595	87,75	70,20	7145
2.—Dos enaguas de cintura Nylon. . . . .	0,20	598	445,50	89,10	7145
6.—Seis calzones Nylon ....	0,30	574	175,50	52,65	7145
			Total: \$ 211,95 oro		
(3)					
1.—Un sostén Nylon.. . . .	0,10	574	175,50	17,55	7145
1.—Una bata de levantarse. (Acolchada). Nylon .....	0,45	598	445,50	200,48	7145
			Total: \$ 218,03 oro		

(4)

<i>Mercaderías</i>	<i>Peso KN.</i>	<i>Partida</i>	<i>Cuota</i>	<i>\$ Oro</i>	<i>Leyes</i>
6.—Seis jabones tocador tamaño grande. . . . .	1,00	1137	25,00	25,00	
1.—Un pantalón cotelé algodón..	0,40	589	36,45	14,58	7145
1.—Camisa de dormir Nylon. . .	0,15	598	445,50	66,83	7145
2.—Fajas elásticas con seda.. .	0,27	507	135,00	36,45	7145
1.—Una toalla algodón. (Sábana).	0,35	683	10,80	3,78	
1.—Una falda de algodón. . . . .	0,20	589	36,45	7,29	7145
1.—Una falda de lana. . . . .	0,25	595	87,75	21,94	7145
1.—Un perfume. . . . .	0,25	1002	81,00	20,25	7145
1.—Un paraguas algodón o lino..		552 c u.	6,75	6,75	

Total: \$ 202,87 oro

(5)

1.—Un echarpe lana Mohair .. . . .	0,30	533	33,75	11,13	
1.—Un abrigo de lana. . . . .	0,50	595	87,75	131,63	7145
1.—Una cartera. . . . .	0,60	488	27,00	16,20	
1.—Una blusa de seda .... .	0,08	598	445,50	35,64	7145
1.—Un sostén Nylon..... .	0,10	574	175,50	17,55	7145

Total: \$ 212,15 oro

(6)

1.—Un vestido de seda. . . . .	0,30	598	445,50	133,65	7145
1.—Un chaleco ban-lon. . . . .	0,15	598	445,50	66,83	7145

Total: \$ 200,48 oro

FRANQUICIAS LEY Nº 13039/958. ART. 23 (\$ 200,00.— ORO) H O M B R E S

(1)

12.—Doce calcetines de Nylon....	0,20	574	175,50	35,10	7145
1.—Un pantalón de algodón.. . .	0,65	580	36,45	23,69	7145
2.—Dos corbatas de seda.. . . .	0,10	501	364,50	36,45	7145
1.—Un terno de lana..... .	1,00	584	87,75	87,75	7145
6.—Seis camisetas de algodón. . .	0,40	568	17,55	7,02	7145
6.—Seis calzoncillos algodón. . .	0,60	568	17,55	10,53	7145

Total: \$ 200,54 oro

(2)

<i>Mercaderías</i>	<i>Peso KN.</i>	<i>Partida</i>	<i>Cuota</i>	<i>\$ Oro</i>	<i>Leyes</i>
6.—Seis camisas de algodón. . . . .		492 c u.	12,15	72,90	7145
1.—Un sombrero. . . . .		615 c u.	27,00	27,00	7145
12.—Doce pañuelos de algodón. . . . .	0,25	542	17,55	4,40	
6.—Seis jabones tamaño grande. . . . .	1,00	1137	25,00	25,00	
2.—Dos pantalones de algodón ....	1,30	580	36,45	47,40	7145
6.—Seis camisetas de algodón. . . . .	0,40	568	17,55	7,02	7145
6.—Seis calzoncillos algodón. . . . .	0,60	568	17,55	10,53	7145
1.—Un paraguas algodón o lino ....		552 c u.	6,75	6,75	

Total: \$ 201,00 oro

(3)

12.—Doce pañuelos algodón. . . . .	0,25	542	17,55	4,40	
1.—Un paraguas de algodón o lino		552 c u.	6,75	6,75	
4.—Cuatro camisas algodón. . . . .		492 c u.	12,15	48,60	7145
6.—Seis camisetas algodón ....	0,40	568 "	17,55	7,02	7145
6.—Seis calzoncillos algodón ....	0,60	568 "	17,55	10,53	7145
12.—Doce calcetines "Strech". . . . .	0,20	574 "	175,50	35,10	7145
2.—Dos pantalones de algodón ....	1,30	580 "	36,45	47,40	7145
1.—Chaqueta de lana. . . . .	0,60	584 "	87,75	52,65	7145

Total \$ 212,45 oro

(4)

3.—Tres camisas algodón ....		492 c u.	12,15	36,45	7145
1.—Un terno de lana. . . . .	1,00	584	87,75	87,75	7145
1.—Un perfume. . . . .	0,30	1002	81,00	24,30	7145
6.—Seis camisetas algodón. . . . .	0,40	568	17,55	7,02	7145
6.—Seis calzoncillos algodón. . . . .	0,60	568	17,55	10,53	7145
12.—Doce pañuelos algodón. . . . .	0,25	542	17,55	4,40	
2.—Una bata y un pijama algd. . . . .	1,10	580	36,45	40,09	7145

Total: \$ 210,54 oro

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, la liberación de 750 pesos oro significa poder adquirir efectos personales sólo por \$ 162.750, o sea, E<sup>o</sup> 162.75. Eso es todo. Esa es la normalización y no constituye exageración de ninguna especie.

Hace pocos instantes y para los efectos de no ocupar todo el tiempo, no quise extenderme en algo que justifica ampliamente este proyecto y muchos otros que, como es indudable, distraerán la atención del Parlamento Nacional.

La República del Perú, comprensiva de lo que significan los puertos libres, se dio cuenta de la forma hábil como Chile ha estado moviendo sus piezas en el ajedrez internacional, y nos ha colocado en una encrucijada con la ley N<sup>o</sup> 13.502, por la cual se crea la Corporación de Fomento de Tacna.

Con esa disposición legal y en forma revolucionaria, se ha creado prácticamente un estado tampón en nuestra frontera, y los beneficios que se pretendió conseguir con la declaración de puerto libre de Arica, terminarán si es que no sabemos cautelar y mantener nuestra política fronteriza. En efecto, por esa ley se da autonomía en la política económica y administrativa a la provincia de Tacna, la cual podrá establecer instantáneamente su puerto libre, y para ello se le da un capital mínimo de 25 millones de dólares, aparte la facultad de crear bancos, servicios públicos, conceder créditos; y, además, se establece la facultad de expropiar, esta que aquí en Chile, sólo está entregada al Poder Ejecutivo previa la aprobación de una ley.

Considero que nuestra nación debe conocer el texto de la ley N<sup>o</sup> 13.502, de la República del Perú. La Corporación de Fomento de Tacna se constituyó el 29 de agosto del presente año en la ciudad citada y tomó dos acuerdos: primero, financiar y ordenar inmediatamente la construcción del camino de Tacna a La Paz y, segundo, la construcción de una gran central hidroeléctrica. Osea que el

Perú disputará a Chile, lisa y llanamente, la salida total de la producción de Bolivia hacia el Pacífico.

Señor Presidente, si no entendemos el peligro que corremos, si no nos damos cuenta de que están en juego intereses más importantes que los respetables de dos o tres comerciantes de la Zona Central, corremos riesgos en la Zona Norte, como los estamos corriendo en la Zona Sur.

Por lo expuesto, y para terminar este debate, solicito del señor Presidente que recabe la venia de la Sala para que sea insertada en la Versión Oficial el texto íntegro de la ley N<sup>o</sup> 13.502 de la República del Perú.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Con la venia de la Sala, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—*El texto de la ley cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

*“Ley N<sup>o</sup> 13.502.*

*El Presidente de la República. Por cuanto:*

*El Congreso ha dado la ley siguiente:*

*El Congreso de la República Peruana: Ha dado la ley siguiente:*

*Artículo 1<sup>o</sup>.—Créase la “Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Tacna”, como persona jurídica de derecho público interno.*

*Artículo 2<sup>o</sup>.—La Corporación tendrá duración indefinida no menor de 30 años. Su sede será la capital del Departamento de Tacna.*

*Artículo 3<sup>o</sup>.—El objeto de la Corporación es fomentar de consuno con la Política General del Estado, el progreso y desarrollo social y económico del Departamento de Tacna, gozando aquella para el efecto, de autonomía económica y administrativa, dentro de las atribuciones y facultades que le acuerda esta ley y su Reglamento.*

*Artículo 4<sup>o</sup>.—La Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Tacna, estará dirigida y admi-*

nistrada por un "Consejo de Administración" compuesto por quince miembros integrado por las siguientes personas:

- dos nombradas por el Presidente de la República, quienes ejercerán rotativamente cada año la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo, el Presidente tendrá voto doble para dirimir empates;
- El Fiscal de la Corte Superior de Tacna;
- Un representante del Consejo Provincial de Tacna;
- Un representante de los Abogados de Tacna;
- Un representante del Cuerpo Médico de Tacna;
- Un representante de la Sociedad de Ingenieros de Tacna;
- Un representante de la Cámara de Comercio de Tacna;
- Un representante del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, con residencia en Tacna;
- Un representante de la agrupación de los agricultores de Tacna;
- Un representante de la agrupación de minería de Tacna;
- Un representante de la agrupación de los industriales de Tacna;
- Un representante de la organización departamental de Empleados de Tacna, nombrado en sesión convocada al efecto y con intervención de la autoridad del Trabajo;
- Un representante de la organización departamental de Obreros de Tacna nombrado en sesión convocada al efecto y con intervención de la autoridad del Trabajo;
- El Gerente de la Corporación.

*Artículo 5º.*—Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser peruano y residir en Tacna.

*Artículo 6º.*—Los miembros del Consejo de Administración, a excepción del Gerente, durarán dos años en sus cargos y

no podrán ser reelegidos por períodos inmediatamente continuos.

*Artículo 7º.*—El Reglamento de la Corporación establecerá los demás requisitos, calidades, responsabilidades, incompatibilidades e inhabilitaciones de los Directores y fijará las atribuciones y el funcionamiento del Consejo de Administración.

*Artículo 8º.*—De conformidad con el artículo 3º la Corporación dirigirá su acción al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Efectuará estudios integrales de las actividades agropecuarias, mineras, industriales, de electrificación, de irrigación, de caminos, de urbanismo, de vivienda y de servicios públicos en el Departamento de Tacna.

b) Realizará las obras que resulten de los estudios integrales, dentro del orden de prioridades que establecen el Consejo de Administración subordinadas a las necesidades socio-económicas del Departamento. Las obras se adjudicarán al ejecutante mediante licitación pública.

c) Podrá conceder préstamos, por cuenta propia o de tercero, para el desarrollo de las diversas actividades establecidas o por establecerse, que resulten convenientes al Departamento de conformidad con el apartado a) y hasta por el momento que fije el Reglamento.

d) Podrá concertar préstamos u operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, en el país o fuera de él, para ella o sus prestatarios pudiendo otorgar fianzas a favor de estos últimos en los casos en que sea necesario. Para estos fines recabará autorización del Gobierno en la forma que establezca el Reglamento de esta ley.

Los préstamos u operaciones de crédito que contrate la Corporación no excederán en ningún caso del total que fije el reglamento. Los intereses no excederán de un 3% del tipo de redescuento que el Banco Central de Reserva tenga acordado a los Bancos. Asociados al momento de realizarse la respectiva operación cuando se

trate de operaciones en el Perú y de dicho tipo de redescuento sin ningún recargo, cuando se contraten en el extranjero, el plazo en ningún caso será menor de 6 años ni mayor de 25. Los importes provenientes de los préstamos deberán invertirse forzosamente en los fines previstos en este artículo.

e) La "Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Tacna", en los casos que contrate para sí préstamos u operaciones de crédito tendrá la garantía del Estado a que se refiere la Ley N° 11.636, bastando para que funcione dicha garantía en la respectiva operación, que el Poder Ejecutivo expida la disposición gubernativa pertinente;

f) Podrá efectuar compraventas de bienes muebles e inmuebles, productos naturales o manufacturados, estableciendo sus condiciones y sin el requisito de subasta pública;

g) Propiciará la formación de la Banca Regional e Instituciones de Crédito con fines de promoción y desarrollo económico;

h) Podrá expropiar, de acuerdo a las leyes de la materia, los bienes inmuebles que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, declarándose para el efecto la necesidad y utilidad pública de dichos bienes, según corresponde; e

i) Podrá asociarse con otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo obras de interés para el departamento, previa aprobación de su Consejo de Administración, por una mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros.

*Artículo 9º.*—Los fines a que se contrae el artículo anterior son meramente indicativos. El reglamento de esta ley podrá detallar dichos fines.

*Artículo 10.*—La Corporación ejercerá, además, las atribuciones de la Ley de Obras Públicas e Irrigación de Tacna y las que la Ley N° 12.676 concede a las Juntas Departamentales del Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

*Artículo 11.*—El capital de la "Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Tacna" se fijará en el reglamento de la presente ley y estará formado con los bienes y rentas que se asigna según esta ley, así como con los que se adjudiquen en el futuro.

*Artículo 12.*—Son bienes y rentas de la Corporación los siguientes:

a) Las tierras de propiedad del Estado, ubicadas en el departamento de Tacna que sean de libre disposición a la fecha de promulgación de esta ley. El Poder Ejecutivo hará las transferencias de dominio respectivas;

b) A partir del año 1961, anualmente el importe de la Asignación Departamental que corresponde a Tacna, según la ley N° 12.676, del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y de sus complementarias, dando cuenta de las inversiones respectivas al Consejo Superior de dicho Fondo;

c) A partir del año 1961, anualmente el rendimiento de la renta creada por la Ley N° 5.309, con las limitaciones establecidas por las leyes N° 13.308 y 10.459, y con deducción de los servicios de amortización de los bonos emitidos por la Junta;

d) A partir del año 1962, anualmente, el 25% de los ingresos que perciba el Estado por los impuestos a que se refiere el Código de Minería, por los yacimientos mineros ubicados dentro de la jurisdicción territorial del departamento de Tacna, hasta completar la cantidad de S/ 600.000.000.00; y

e) La partida de S/. 5.000.000,00 que para el año 1961 se consignará en el Presupuesto General de la República.

*Artículo 13.*—La Contraloría General de la República fiscalizará la Corporación de conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 6.784.

*Artículo 14.*— El Consejo de Administración de la Corporación preparará, al 31 de diciembre de cada año, el Balance y Cuentas del Ejercicio y la Memoria co-

respondiente, conteniendo relación de las obras realizadas o en proceso de trabajo consignando porcentajes de avance así como el plan a ejecutarse en el año siguiente. El Balance y Memoria serán presentados a la Contraloría General de la República, para los fines a que se refiere el artículo anterior en el curso del primer trimestre del año siguiente.

La Contraloría aprobará o desaprobará el balance y cuentas, y ejercerá respecto de ellos las atribuciones que son de su competencia.

*Artículo 15.*—La Superintendencia de Bancos auditará anualmente la contabilidad de la Corporación, elevando el informe respectivo a la Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en la parte final del primer párrafo del artículo anterior.

*Artículo 16.*—El Reglamento de esta ley será expedido por el Poder Ejecutivo a proposición que haga el Consejo de Administración de la Corporación dentro de los 90 días de su promulgación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

*Alberto Arca Parro*, Presidente del Senado.

*Armando de la Flor Valle*, Presidente de la Cámara de Diputados.

(*Publicación del Diario "La Gaceta", de Arica, de fecha 22 de junio de 1961.*)

El señor VON MÜHLENBROCK.— Antes de terminar mis observaciones, deseo conceder una interrupción al Honorable señor Sepúlveda, con la venia de la Mesa.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente, voy a ser muy breve, para ser deferente con el señor Senador que me ha concedido la interrupción.

Sólo deseo manifestar que yo comparto las preocupaciones que ha expuesto el Ho-

norable señor Ibáñez respecto del comercio de la generalidad del País y de nuestra industria nacional. Comparto también la intención que en tal sentido ha expresado el Honorable señor Larraín Vial. Sin embargo, creo que el Honorable señor Larraín no ha enfocado el problema en su verdadera realidad, que ha perdido un tanto el sentido de las proporciones y no ha querido ubicarlo en lo que afecta al comercio, esto que él llama competencia desleal con el comercio legítimo del País, en la internación de mercaderías en las maletas de los turistas, que es sobre lo cual va a legislar el proyecto. Sencillamente, se trata de ampliar el margen de importación que los viajeros pueden hacer una o dos veces al año, por este sistema que se llama contrabando de los turistas, y que deja de serlo en el momento mismo en que la ley lo permite y dentro de los márgenes que ella señala.

A mi juicio, lo que está mal y que a los legisladores debe preocuparnos, es el contrabando que se está haciendo, no por los viajeros que van en avión ni por los turistas o señoras que van y vuelven, sino, desgraciadamente, en camiones o por barcos. Yo estoy reuniendo antecedentes al respecto. Estoy preocupado también de este problema en la provincia de Magallanes, que tengo a honor representar, y veo que allí se están haciendo exportaciones hacia el territorio argentino, que significan muchos miles de millones de pesos, que están gravitando sobre el presupuesto de la Nación.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Esos antecedentes también los tiene la INTERPOL.

El señor SEPULVEDA.—Y la INTERPOL, como anota el Honorable señor von Mühlenbrock, también conoce el problema. Es una corrupción que está desprestigiando el sistema de puertos libres.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Honorable colega, hay que hacer un alcance a sus observaciones. En Magallanes, la

gente, las industrias y el comercio tratan de impedir esa clase de actividad.

El señor SEPULVEDA.— Eso iba a agregar: que el interés de los comerciantes e industriales de esa zona radica precisamente en sanear el sistema e impedir se poduzcan contrabandos en gran escala, que son los que están gravitando, en el caso de Arica, en el comercio nacional, y que, cuando se trata de Magallanes, se están llevando a la Argentina las posibilidades de nuestro propio comercio. De tal suerte que es allí donde debe ubicarse el problema. Por mi parte, contribuiré a las investigaciones para aportar al Senado los antecedentes necesarios a fin de adoptar las medidas destinadas a poner fin a ese mal.

Nada más. Muchas gracias.

El señor FREI.—Votemos, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maurás.

El señor MAURAS.— Ocuparé sólo unos minutos.

Tengo la certeza de que los Senadores de la Zona Norte no deseamos hacer uso de la palabra con extensión, porque la mayoría de ellos, si no todos, junto a Parlamentarios de otras regiones del País, en particular del extremo Sur, hemos sido los iniciadores de la llamada "nueva política fronteriza", cuyos resultados son ventajosos no sólo para el Norte, sino también para el resto del territorio. Las observaciones contrarias a la iniciativa en debate formuladas en el Senado tienen casi todas una base económica y esencialmente se refieren a la necesidad de sanear el Presupuesto y defender los legítimos intereses de comerciantes e industriales de otras zonas que temen equivocadamente ser lesionados por las disposiciones en estudio. Deseo sólo recalcar el hecho de que Arica, antes de aplicarse es-

ta política de fronteras patrocinada por el Gobierno anterior y por los Parlamentarios señalados, algunos de los cuales nos sentamos ahora en los bancos del Senado, tenía 15 ó 18.000 habitantes. Hoy el número de éstos llega a 70.000. ¿Cómo se ha producido ese cambio? De la siguiente manera: porque la gente que busca nuevos horizontes en nuestro País se ha desplazado hacia el Norte. Recordemos que la última crisis de la industria salitrera nacional fue absorbida en su totalidad por Arica. Y antes ¿qué había sucedido? Siempre ocurrió que los cesantes se trasladaban a la región central, con la secuela de crisis económicas y políticas que eso significa. De manera que, si consideramos el hecho indiscutible de que la política ariqueña ha contribuido esencialmente a la integración definitiva, seria y responsable del territorio nacional, se puede decir que Arica contribuye, primero a la integración del territorio y, segundo, por las razones expuestas, a la absorción de la cesantía y al mantenimiento, en el fondo, del régimen republicano. En consecuencia, Arica no sólo es la entrada de Chile, sino también un poco —y tal vez mucho— la viga maestra del régimen de convivencia imperante en Chile y del cual nos enorgullecemos.

Nada más.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra, porque no he intervenido anteriormente en el debate.

La verdad es que la unanimidad para no alargar el cambio de ideas se ha venido trizando a medida que han intervenido los distintos oradores. Mas, por lo que a mí respecta, es primera vez que hago uso de la palabra y deseo agregar algunas observaciones. Por desgracia, como algunos Honorable colegas hablaron dos y hasta tres veces, se encuentra cercano el término de la sesión, de suerte que sólo podré

hacer uso de la palabra durante dos minutos, salvo que la Corporación quisiera concederme tres minutos más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Le quedan siete minutos a Su Señoría.

El señor CASTRO.— Me ha estimulado a hacer uso de la palabra precisamente la intervención del Honorable señor Ibáñez y, en parte, la del Honorable señor Larraín.

Se me ocurre que estos Honorables colegas no se habrían opuesto a aprobar el proyecto si en aquellos años en que Arica no era puerto libre, ellos hubieran visitado esa ciudad junto con Tacna, cuando resultaba sencillamente penoso, desde nuestra condición de chilenos, presenciar cómo agonizaba aquel primer puerto nortino, a la par que florecía la ciudad de Tacna, impulsada por un gran plan de obras públicas...

El señor LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Le quedan sólo siete minutos al Honorable señor Castro.

El señor LARRAIN.— Sólo para formularie una pregunta.

¿Cree Su Señoría que el único sistema para ayudar a esa zona es el puerto libre? ¡Ahí radica el problema! Yo estoy de acuerdo en ayudarla, pero busquemos un sistema que no sea perjudicial.

El señor SEPULVEDA.— Hay muchos otros sistemas, pero éste debe ser el más eficaz.

El señor GOMEZ.— Presente un proyecto.

El señor LARRAIN.— Con mucho gusto.

El señor CASTRO.— Ruego que no se me pade el tiempo de que dispongo.

De otro modo no alcanzaré a decir nada.

En aquel tiempo, era sencillamente lamentable.

Me alegro de que un señor Senador de Derecha, con la autoridad del Honorable señor don Fernando Alessandri, haya acogido con entusiasmo la idea del puerto libre de Arica y, luego, las modificaciones que lo perfeccionan, porque el señor Senador, como Parlamentario de aquella zona, al igual que los representantes del Frente de Acción Popular, ha estado, por años, en contacto con las masas de esas provincias, conociendo, de cerca, las angustias del extremo Norte. De tal manera que me da la impresión de que Senadores como los Honorables señores Fernando Alessandri, Von Mühlenbrock y Sepúlveda han captado el soplo nuevo que viene del Norte, que estremece un poco a los chilenos y los obliga a mirar, en definitiva, alguna vez, hacia aquellas regiones; a enderezar el perfil hacia ese extremo Norte, que estuvo dándonos de todo, durante decenas y decenas de años.

Se me ha preguntado en esta sala: "¿Su Señoría cree que sólo por el puerto libre se puede arreglar el problema de aquella zona?" A mi vez, respondo con otra pregunta: "Y quienes estuvieron en el Gobierno o haciendo mayoría en el Congreso, desde que Chile es libre y desde que la provincia de Tacna se incorporó a la geografía nacional, ¿por qué no contestaron la pregunta antes?" ¿Por qué no edificaron, planearon, construyeron un sistema?

El señor LARRAIN.— ¿Me permite?

Creo que los problemas deben resolverse cuando se presentan.

El señor CASTRO.— ¿Por qué no devolvieron al Norte, siquiera en mínima parte, lo que éste estuvo entregando al Sur, cuando esa región financiaba al Centro y Sur del País, donde el latifundista insensible se dedicaba a vivir holgazanamente de las grandes entradas del salitre, aunque pequeñas en comparación a la magnitud de la riqueza, pero que permitían financiar el presupuesto nacional? A ello no les importaba que, en un mo-

mento dado, la riqueza salitrera se terminara y que, entonces, viniera la noche negra de la miseria a aquella zona.

Ahora bien, ante la tragedia del Norte, el Ejecutivo y el Parlamento pensaron que declarar puerto libre a Arica era la manera más rápida de ir en auxilio de la zona. Hubo mayoría en el Congreso para estimarlo así.

Oponerse, pues, ahora, a medidas tendientes a perfeccionar la legislación vigente que dio a Arica su condición de puerto libre es...

El señor LARRAIN.—¡Pero Su Señoría es muy reaccionario!

El señor CASTRO.—...continuar actuando en forma negativa. Se viene a sostener aquí que el comercio y algunas industrias del Centro se perjudicarían. No hay tal. ¡Si por las estadísticas está comprobado que no se perjudica a nadie! Lo que pasa es que dejan de ganar más quienes, por obra de los monopolios, han estado acostumbrados a enriquecerse sobre la base del hambre y la miseria y de la organización imperfecta de nuestra economía.

El señor RODRIGUEZ.—Dijo el Honorable señor Larraín que habían aumentado las ventas.

El señor LARRAIN.—Así lo probé ayer.

El señor CASTRO.—De manera que el Parlamento está en la obligación de eliminar las imperfecciones que ahora se presentan, para que pueda operar con más eficacia la ley del puerto libre de Arica.

¡Y no venga nadie —nadie que, por medio de sus partidos y de su gestión parlamentaria y de gobierno, no fue antes capaz de dar al Norte los recursos necesarios para superar sus necesidades— a oponerse, o con subterfugios o con argumentos carentes de validez!

Señor Presidente, sólo me preocupa el problema de aquellos habitantes de Arica que deberán abandonar sus habitaciones, porque la Junta de Adelanto, con vistas

a realizar nuevas obras, ha determinado expropiarlas. He leído en algunos diarios que pobladores de Arica se han reunido ante las oficinas respectivas para exigir, o bien que se postergue la expropiación, o que se los lleve a lugares adecuados. Desearía que se tuvieran en cuenta sus requerimientos.

Por último, estando de acuerdo con nuestro colega el Honorable señor Aniceto Rodríguez, en que la declaración de puerto libre de Arica no corresponde a una solución planificada de los problemas nacionales, en vista de no haber otra más rápida y adecuada en estos momentos, y dado que no existen los recursos ni los medios, pues no poseemos mayoría en el Parlamento ni ingerencia en el Gobierno para dar al Norte lo que quisiéramos darle, como complemento de una economía planificada que abarcara todos los rubros de la producción nacional, concurrimos con nuestros votos a dotar al puerto libre de Arica de los recursos necesarios para continuar progresando, hoy y mañana.

Deseamos que estos recursos se empleen en forma tan inteligente y eficiente que Arica, en adelante, pueda subsistir no sólo por obra del cauce que hemos abierto —el puerto libre—, sino también por su transformación en un gran centro de producción industrial y, sobre todo, de atracción turística, atendidas las condiciones naturales que posee. Al parecer, ni las autoridades ni los habitantes de Arica se dan cuenta todavía de que su ciudad puede convertirse en el gran punto de atracción turística del litoral del Pacífico

El señor SEPULVEDA.—Estamos de acuerdo en todas las sugerencias que señala Su Señoría.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

Si a la Sala le parece, se dará por aprobado en general el proyecto con los votos contrarios de los Honorables señores Larraín e Ibáñez.

El señor LETELIER.—Y con mi abstención, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Y con la abstención del Honorable señor Letelier.

Aprobado.

Pasa el proyecto a Comisión, para segundo informe.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.55.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.

# ANEXOS

## DOCUMENTO

### 1

*MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO QUE MODIFICA LA  
LEY N° 10.383, SOBRE JUBILACION POR VEJEZ DE  
IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL*

Santiago, 7 de septiembre de 1961.

Honorable Senado:

La jubilación es uno de los beneficios creados por la legislación para cubrir los riesgos del trabajo, entre los que tienen especial importancia el que dice relación con la vejez. A través de su mecanismo, se da la oportunidad al trabajador que físicamente no se halla en condiciones de subvenir a sus más importantes necesidades y que ha trabajado por largos años, de acogerse a un merecido descanso.

Para ello se le otorga una pensión vitalicia que le permite gozar de una ancianidad sin las zozobras que provoca la escasez de medios económicos.

La sociedad debe protección al trabajador que ha llegado a la vejez, después de una vida de esfuerzo y sacrificio. En el régimen actual, hay una verdadera anarquía en el sistema jubilatorio, ya que se permite a algunos sectores asalariados jubilar con 10, 15 ó 20 años de servicios, sin consideración a la edad, que es la base justa, técnica y científica para otorgar el beneficio de la jubilación.

No cabe duda que el sector que menos beneficios ha alcanzado dentro de la seguridad social es el de los obreros, ya que además de no contar con la jubilación por años de servicios, como tienen otros sectores del trabajo, sólo se les permite jubilar cuando cuentan con sesenta y cinco años de edad, lo que supone que el organismo ha perdido su capacidad física y de ganancia.

No pretendemos incorporar a la ley 10.383 de Seguro Social la jubilación por años de servicios debido a que en todo régimen de seguridad social, científicamente planificado, debe primar el beneficio de la jubilación por vejez y no por años de servicios. Lo que sí queremos es que el obrero pueda gozar de una pensión vitalicia, no cuando su capacidad desaparece, sino cuando comienzan a manifestarse los signos de pérdida de capacidad física, hecho que se va traduciendo paulatinamente en disminución de capacidad de ganar. Este fenómeno opera no a los 65 años, sino que empieza varios años antes, por lo que parece de toda lógica y equidad conceder el beneficio de la jubilación general de los obreros desde los 60 años, siempre que hayan trabajado efectivamente durante un período de tiempo que traducido al lenguaje de la ley 10.383 podemos fijar en 1.040 semanas de imposiciones, que equivalen a 20 años de trabajo.

La fijación de la edad en 60 años para el sector de los obreros no parece contraria a los principios generales, ya que tal idea ha sido propiciada por organismos tan serios y responsables como la Oficina Internacional del Trabajo, por lo que no dudamos en proponer este beneficio en los términos señalados.

Por otra parte, creemos que la exigencia de 1.040 semanas de imposiciones va a servir de estímulo a los trabajadores, tanto desde el punto de vista de interesarlos en el trabajo mismo, como en el de controlar a los patronos el debido cumplimiento del pago de las imposiciones correspondientes.

A nuestro juicio, mantener obreros trabajando más allá de cierto límite de edad constituye un mal social, porque se obliga a realizar esfuerzo a personas que, por razones obvias, no pueden rendir normalmente y significa, además, mantener en la cesantía a individuos físicamente aptos que podrían desempeñar esas labores, llegándose al absurdo de que los incapacitados para el trabajo tengan que mantener a aquellos que tienen aptitud para realizarlo.

Por las razones expuestas, estimamos del caso proponeros la modificación correspondiente en la ley N<sup>o</sup> 10.383, modificando los requisitos actuales para impetrar el derecho a jubilación.

Al efecto proponemos el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Agrégase como inciso segundo del artículo 37 de la ley N<sup>o</sup> 10.383, el siguiente:*

*“Podrán gozar, también, de los beneficios del inciso anterior, los asegurados con 60 años de edad siempre que tengan 1.040 semanas de imposiciones”.*

*(Fdo.): Armando Jaramillo Lyon.*